

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00345 00

Se incorpora y se pone en conocimiento las respuestas allegadas por parte de las sociedades **G.N.T. Asociados S.A.S. y Merchita S.A.S.** (Cfr. Fls. 166 y ss. Cdo medidas – Exp Digital), con ocasión a los oficios de embargo dispensados, en donde refieren que las ejecutadas no cuentan con acciones registradas como para perfeccionar el embargo decretado.

Así las cosas, y como quiera que no existen otras medidas previas por ser perfeccionadas, se requiere al extremo activo para que proceda a cumplir la carga procesal impuesta en auto del pasado **27 de julio hogaño**, en cuanto a proceder a notificar en debida forma a las litisconsortes convocadas por pasiva, a fin de proseguir con las demás etapas procesales (Cfr. Fl. 44 Cdo ppal – Exp Digital).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados	
No.	Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy _____	a las 8:00 A.M.
ALV	N
La Secretaria	
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfd671fee7b7ff9d8d7947276511d6c0fc7787c54b7d5f114ec9959c1d957c4b

Documento generado en 24/08/2020 11:53:58 a.m.